

bados, así como el derecho de los acreedores de cada una de ellas a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Lloret de Mar, 22 de julio de 2004.—José María Garriga Comas, Administrador de ambas sociedades.—37.819. 2.^a 30-7-2004

**COBRES Y ALEACIONES
PARA LA SOLDADURA, S. A.
(Sociedad absorbente)
GESTIÓN DE NAVES
Y SOLARES, S. L.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se pone en conocimiento que mediante acuerdo de Juntas General Extraordinaria y Universal de la compañía Cobres y Aleaciones para la Soldadura, Sociedad Anónima y Junta General Universal de la compañía Gestión de Naves y Solares, Sociedad Limitada de 20 de junio de 2004, se acordó por unanimidad la fusión de dichas mercantiles, mediante la absorción por parte de Cobres y Aleaciones para la Soldadura, Sociedad Anónima de Gestión de Naves y Solares, Sociedad Limitada, implicando la extinción y disolución sin liquidación de la última y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los socios y acreedores de las compañías participantes en la fusión, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales de ambas, así como los balances de fusión, asistiendo a los acreedores de cualquiera de ellas el derecho de oposición a la fusión durante el transcurso de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, a 25 de junio de 2004.—Don Francisco Pérez Gil, Consejero Delegado de Cobres y Aleaciones para la Soldadura, Sociedad Anónima y don Francisco Pérez Gil, Administrador Solidario de Gestión de Naves y Solares, Sociedad Limitada.—37.564. y 3.^a 30-7-2004

**COLUMBIA RECICLADOS
INFORMÁTICOS DE REINOSA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
COLUMBIA CINTAS
DE IMPRESIÓN S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que los respectivos socios únicos de las mercantiles «Columbia Reciclados Informáticos de Reinosa, Sociedad Limitada» y «Columbia Cintas de Impresión, Sociedad Anónima», mediante decisión de socio único, en ejercicio de las competencias de la Junta General Ordinaria de Accionistas y Socios, respectivamente, aprobaron, cada uno de ellos, en fecha 30 de junio de 2004, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la absorción por «Columbia Reciclados Informáticos de Reinosa, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, de la sociedad «Columbia Cintas de Impresión, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última,

y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades detalladas, depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

De igual forma, a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de Fusión.

En Reinosa (Santander), 15 de julio de 2004. D. José Luis Martínez Donoso, Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de la mercantil «Columbia Cintas de Impresión, S.A.» y D. Ramón Cuerda Uriá, Administrador Único de la mercantil «Columbia Reciclados Informáticos de Reinosa, S.L.».—37.868. y 3.^a 30-7-2004

**COMPAÑÍA ESPAÑOLA
DE LICORES Y DESTILADOS, S. A.**

Junta General Extraordinaria de Accionistas

A propuesta de la Presidencia, el Consejo de Administración, con el asesoramiento en Derecho del Letrado Asesor, acuerda convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de agosto de 2004, a las diez horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, Carretera M-311, Kilómetro 10,500, Chinchón (Madrid), y para el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.
Segundo.—Propuesta de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Tercero.—Propuesta y aprobación, en su caso, de la aplicación del régimen de consolidación fiscal previsto en la Ley del Impuesto sobre Sociedades, a partir del ejercicio que comenzará el 1 de septiembre de 2004.

Cuarto.—Propuesta de distribución de dividendos con cargo a Reservas Voluntarias.

Quinto.—Ruegos y Preguntas. Asuntos Varios.
Sexto.—Interpretación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o nombramiento de Interventores para tal fin.

Derecho de información.—De acuerdo con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los Señores Accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social, pedir la entrega o envío gratuito de los documentos que sean sometidos a la aprobación de la Junta.

Derecho de asistencia.—Podrán asistir a la Junta General los Accionistas que posean un número de acciones que representen al menos el uno por mil del capital social y que figuren inscritos en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la compañía, por lo menos con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

Los Accionistas en quienes concurren dicho requisito podrán retirar de las oficinas de la sociedad las papeletas justificativas de su derecho de asistencia a la Junta y del número de votos que en ella le corresponden.

Los accionistas que posean un número de acciones inferior al exigido en el apartado primero de

este artículo, podrán agruparlas hasta constituir aquel número y confiar su representación a cualquiera de ellos o a otra persona física accionista con derecho de asistencia a la Junta. Las agrupaciones habrán de quedar formalizadas en el momento de legitimarse la asistencia a la Junta y por medio de escrito dirigido a la Sociedad.

Jerez, 26 de julio de 2004.—Firmado: Mauricio González-Gordon López de Carrizosa, Secretario del Consejo de Administración.—38.550.

COMUNITEL GLOBAL, S. A.

La Junta General de accionistas de Comunitel Global, Sociedad Anónima, celebrada el 28 de junio de 2004, acordó reducir el capital social, para compensar pérdidas, en la cifra de 3.636.163,44 euros, mediante la minoración del valor nominal de cada una de las acciones en 0,42 euros, pasando éstas a tener un valor nominal de 5,59 euros cada una de ellas, quedando, por tanto, el capital social establecido en la cantidad de cuarenta y ocho millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos tres euros y ochenta y ocho céntimos (48.395.603,88 €).

Madrid, 20 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo, Heliodoro Alcaraz García de la Barra.—37.721.

**CONSTRUCCIONES
RESIDENCIALES
Y SANATORIALES, S. A.**

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad mercantil «Construcciones Residenciales y Sanatoriales, S.A.», en sesión celebrada el día 20 de julio de 2004, ha acordado celebrar Junta general extraordinaria, en el domicilio social sito en calle Alisos, 19, de Ciudad Real, el 27 de agosto de 2004, a las diez horas, en primera convocatoria, y el 28 de agosto de 2004, a las diez horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social mediante compensación de créditos, adoptando los acuerdos complementarios y en especial modificación de los Estatutos sociales.

Segundo.—Supresión total del derecho de suscripción preferente, siendo el tipo de emisión de las nuevas acciones el de un valor nominal cada una de ellas de 30,050605 euros.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura, aprobación y firma del acta.

Los accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, y de solicitar su entrega o envío gratuito respecto a los siguientes documentos:

El texto íntegro de la modificación propuesta debida a la ampliación de capital por compensación de créditos; e informe de los Administradores justificando ese aumento de capital por compensación de créditos y la correspondiente modificación estatutaria debida a la misma.

La certificación del Auditor de cuentas que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los Administradores sobre los créditos en cuestión, prevista en el artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Informe de los Administradores en el que se justifica detalladamente la propuesta de la supresión total del derecho de suscripción preferente y el tipo de emisión de las acciones, con indicación de las personas a las que habrán de atribuirse.

Informe del Auditor de cuentas sobre el valor real de las acciones de la sociedad y sobre la exactitud de los datos contenidos en el informe de los Administradores sobre la propuesta de la supresión total del derecho de suscripción preferente señalado